



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 15 DE ENERO DE 2.002.-

MEMORANDUM C.G.P. N° 02/2.002

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: REMITIR COPIA DE LA RESOLUCION MINISTERIAL H. y F. N°
1906, DE FECHA 28/12/2001.-

DIRIGIDO A :

- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, del ámbito del Poder Ejecutivo Provincial.
- ◆ Sr. Tesorero General de la Provincia.
- ◆ Sra. Directora Provincial de Recursos Humanos.
- ◆ Sr. Director de Personal del Ministerio de Cultura y Educación.
- ◆ Sr. Titular de la Unidad Especial Centro de Control del Gasto en Personal.
- ◆ Sr. Director de Informática y Organización.-

Teniendo en cuenta que por Decreto H. y F. (F.P.) N° 1098, de fecha 17 de julio de 1997, se autorizó la instrumentación del Sistema de Pago de Haberes al Personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, demás Organismos y Poderes Constitucionales que adhieran al mismo; por intermedio del BANCO DE CATAMARCA.

Que mediante Decreto Acuerdo N° 1551, de fecha 05 de diciembre de 2000, se dispuso la transferencia al BANCO DE LA NACION ARGENTINA de la Unidad de Negocios conformada por los activos y pasivos pertenecientes al BANCO DE CATAMARCA; designándose al BANCO DE LA NACION ARGENTINA como caja única obligada y agente financiero de la Provincia de Catamarca durante el lapso de siete años.

Que asimismo, el Decreto H. y F. (F.P.) N° 233, de fecha 29 de marzo de 2001, en su Artículo 1° establece: "Modificase el artículo 1° del Decreto H. y F. (F.P.) N° 1098 de fecha 17 de julio de 1997 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°.- Autorizase la instrumentación del sistema de Pago de Haberes al Personal de la Administración Central, Organismos Descentralizados, demás Organismos Constitucionales y Poderes que adhieran al mismo; por intermedio del BANCO DE LA NACION ARGENTINA".

Esta Contaduría General de la Provincia remite a vuestro conocimiento, copia de la Resolución Ministerial H. y F. N° 1906, de fecha 28 de diciembre de 2001, cuyo Artículo 1° dispone: "Apruébase el REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PAGO DE HABERES AL PERSONAL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO, EXCLUIDO EL MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Instrumento

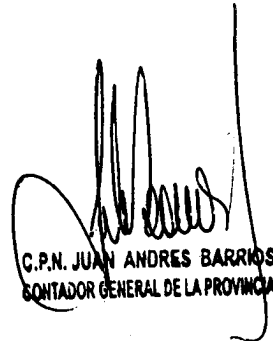


Legal.”; con vigencia a partir de los Haberes correspondientes al mes de noviembre de 2001.

Cabe señalar que, los Directores de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, deberán remitir copia de la Resolución Ministerial H. y F. N° 1906/01, a los encargados de Personal de las Unidades Ejecutoras cuyas actividades coordinan.

Quedan Ustedes debidamente notificados.




C.P.N. JUAN ANDRÉS BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA